CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ – CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUNÍN Y LA EMPRESA EQUIPO PERÚ PREVENIR E.I.R.L

Conste por el presente Convenio Marco que celebran:

De una parte, ***Equipo Perú Prevenir E.I.R.L,*** *con* ***RUC. N° 20600234511,*** *debidamente representado por su Gerente,* ***Ing. María Basilia Mendoza Oré,*** *identificado con DNI Nº* ***09402072,*** *con sede institucional en* ***Jr. Pablo Neruda # 132- El Tambo,*** *Huancayo - Junín; a quien se le denominará* ***Equipo Perú Prevenir E.I.R.L.***

Y de la otra parte, El ***Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Junín****, representado por su decano, Ing. Freddy Antonio Mattos identificado con DNI N° 07376604 con domicilio legal en Av. Centenario N° 604, San Carlos, del distrito de Huancayo, Provincia de Huancayo, del departamento de Junín, a quien en adelante se le denominará* ***EL COLEGIO.***

Quienes libre y voluntariamente suscribir el Convenio Interinstitucional que se expresa en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

a) ***Equipo Perú Prevenir E.I.R.L****, es una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, debidamente inscrita en los Registros Públicos de Huancayo, Partida Nº* ***11208364****, asiento* ***Nº A0001****, que tiene por objeto brindar servicios de capacitación y entrenamiento, promoviendo, elaborando y desarrollando programas a nivel profesional y técnico, de tipo especializado y de perfeccionamiento, dirigido a ejecutivos, profesionales estudiantes y empresarios del sector público y privado; cuyo objetivo es contribuir a mejorar en forma competitiva las actuales exigencias del mercado.*

b) ***El Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Junín****, es una institución autónoma con personería jurídica de derecho público interno, sin fines de lucro, representativa de la profesión de Ingeniería en el Perú, integrada por los ingenieros de las distintas especialidades de la ingeniería creadas y por crearse, graduados de las universidades oficialmente autorizadas para otorgar, a nombre de la Nación, el título de ingeniero o graduado en el extranjero con títulos revalidados o reconocidos por las leyes peruanas.*

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio, consiste en realizar actividades Académicas de capacitación y entrenamiento en temas relaciones con la Seguridad, Salud, Calidad, Ambiente y Responsabilidad Social en las distintas carreras de ingeniería y público en general, a fin de contribuir al desarrollo personal y profesional, en las cuales ***Equipo Perú Prevenir E.I.R.L****, diseñará, programará y desarrollará los cursos de especialización y/o seminarios y otras actividades educativas dirigidas al sector público y privado, orientadas a dotar de habilidades y herramientas técnicas de gestión, gerencia y administración en Seguridad, Calidad, Ambiente,*

Salud y Responsabilidad Social de especialización profesional o técnico con profesionales de experiencia y técnica de capacitación.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

***Equipo Perú Prevenir E.I.R.L** es el encargado del desarrollo, la ejecución, elaboración, impresión y distribución del material didáctico, así como la evaluación de los participantes en lo que sea de su competencia.*

*Los diplomas serán firmados por el actual Decano del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo departamental de Junín, en mérito al Convenio a celebrarse entre **Equipo Perú Prevenir E.I.R.L** y **EL COLEGIO.***

*Son obligaciones de **Equipo Perú Prevenir E.I.R.L**:*

a) *La inversión total para llevar a cabo las actividades educativas.*
b) *La impresión del material didáctico.*
c) *Promoción y difusión para la venta de actividades académicas.*
d) *El diseño y estructura académica de los eventos a realizarse.*
e) *La selección y remuneración de los expositores de los cursos.*
f) *El diseño, registro y control de los certificados conjuntamente con el Colegio de Ingenieros.*
g) *Brindar un descuento de los costos de los cursos a los agremiados del CIP-CDJ.*
h) *El abono correspondiente por la emisión de cada certificado y/o diploma consistirá:*
   de la Inversión del curso por cada participante
   - *El 25% para el CIP-CDJ*
   - *EL75% para la Empresa*

*Son obligaciones de **EL COLEGIO:***

a) *La empresa debe proporcionar los flyers de los cursos al CIP para su difusión detallando claramente la inversión de dichos eventos.*

b) *Difundir todas las actividades académicas de **Equipo Perú Prevenir E.I.R.L** mediante sus diversos medios de difusión.*

c) *Autorizar a los asesores comerciales de **Equipo Perú Prevenir E.I.R.L** realizar la publicidad dentro de las instalaciones del **COLEGIO** toda actividad académica que **Equipo Perú Prevenir E.I.R.L**, se encuentre organizando, permitiendo que se coloquen los afiches respectivos en lugares visibles.*

d) *Autorizar a **Equipo Perú Prevenir E.I.R.L** el uso del logo de El Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Junín, para todo material de difusión y diplomas de eventos académicos que la empresa **Equipo Perú Prevenir E.I.R.L** se encuentre organizando.*

e) *Otorgar las instalaciones del auditorio de **EL COLEGIO (no incluye los equipos multimedia y sonido)** para las clases de los eventos académicos que **Equipo Perú Prevenir E.I.R.L** organice y/o cuando lo solicite (junto al cronograma de fechas, antes de cada inicio del evento correspondiente).*

f) *Firmar los diplomas cuando **Equipo Perú Prevenir E.I.R.L** haya cancelado a **EL COLEGIO**, según lo establecido en el inciso "h" de las obligaciones de **Equipo Perú Prevenir E.I.R.L** en la **CLAUSULA TERCERA***

g) *Responsabilizarse del deterioro de los bienes muebles e infraestructura del **COLEGIO**.*

Ing. María Mendoza
Gerente
Equipo Perú Prevenir

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA Y RESOLUCION DEL CONVENIO

La duración del presente convenio será a partir de la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2018, pudiendo ser cancelado, renovado o ampliado por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio podrá ser disuelto por común acuerdo o por el no cumplimiento de las obligaciones de una de las partes. En este caso, existirá una prórroga de un mes como máximo, para que, tanto ***Equipo Perú Prevenir E.I.R.L*** *como* ***EL COLEGIO****, puedan cumplir con los compromisos contraídos con los participantes (entrega de material didáctico, cobranzas de pagos, evaluaciones y certificación final).*

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Cualesquiera notificaciones y comunicaciones que puedan y deban ser realizadas por y entre las partes, en relación con el presente convenio se harán por escrito y podrán ser: (I) Entregadas personalmente por cualquier representante de las partes con el debido papel membretado institucional. (II) Enviadas por correo certificado o, (III) por fax o correo electrónico, con acuse de recibo.

CLÁUSULA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes declaran celebrar el presente convenio según las reglas de la buena fe y común intención, en virtud de lo cual convienen que en caso de producirse alguna controversia o reclamo entre ellas relacionada a la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento de este convenio, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiraron el presente convenio.

En caso de no encontrar la solución a las controversias que puedan suscitarse entre la ***EMPRESA*** *y el* ***COLEGIO*** *automáticamente se resuelve el convenio.*

Estando de acuerdo en lo estipulado, el Gerente General de ***Equipo Perú Prevenir E.I.R.L*** *y el Decano del* ***Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental del Junín****, suscriben el presente convenio a los 15 días del mes de Enero del año 2018.*

Ing. María Mendoza Oré
Gerente Equipo Perú Prevenir EIRL
RUC 20600234511

Ing. Freddy Antonio Mattos
Decano del Colegio de Ingenieros del Perú- Consejo Departamental de Junín